



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2022

No. 817

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del inmueble registralmente identificado como Lote de terreno número 23 de la manzana 1, edificio en condominio marcado con el número 4,120 de la Av. Prolongación División del Norte, fraccionamiento Floresta Coyoacán, Delegación Coyoacán, de conformidad con el folio matriz No. 184346 y sus auxiliares 184347, 184348, 184349, 184350, 184351, 184352, 184353, 184354, 184355, 184356, 184357, 184358, 184359, 184360, 184361, 184362, 184363, 184364, 184365 y 184366, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Avenida División del Norte 4120, colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (Primera Publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del predio registralmente identificado como inmueble situado en calle Chihuahua, casa número 129, manzana 49, Lote 9, colonia Roma, Código Postal 6700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México de conformidad con el Folio Real N° 9415701 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Chihuahua número 129, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México (Primera Publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas 10

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, así como para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2022 y al mes de enero de 2023 11
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Reglamento para el uso y préstamo de las instalaciones, así como del diverso mobiliario y equipo con que cuenta el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2019 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y enero 2023 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” para el Ejercicio 2022” 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Sociales “Bienestar para Deportistas Destacados” (Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2021) y “Bienestar para Asociaciones Deportivas” (Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE" 2021), a cargo de la Dirección de Calidad para el Deporte 17

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2022 y enero de 2023 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2022 20

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 84
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 96

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Concurso de la Canoa Alegórica” para el Ejercicio 2022 100
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido” para el Ejercicio 2022 105
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboren en la demarcación territorial” para el Ejercicio 2022 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada “Concurso cómo has vivido la Escuela en tiempos de Emergencia Sanitaria por Covid-19” para el Ejercicio 2021, publicado el 18 de noviembre de 2021 123
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, publicado el 28 de enero de 2022 125
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 29 de enero de 2021 127

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de varios documentos que regularán su actuar 150
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones 2022 151

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/05/2022 por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 152

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba ampliar los plazos establecidos en las Bases Segunda, numerales 1 y 2; Tercera, numerales 3, 4, 5 y 6; y Cuarta, segundo párrafo de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (IECM/ACU-CG-031/2022) 153

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria de la Convocatoria 003, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de marzo de 2022 161
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional número 01/2022.- Convocatoria Número 01.- Contratación del servicio de renovación de licencias de software 162

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ; ALCALDE DE IZTACALCO, con fundamento en lo establecido en los Artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la política de Desarrollo Social es aquella que realiza el Gobierno de la Ciudad de México destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales (Artículo 3, XIV, Ley de Desarrollo Social para el D.F.) y; que para cumplir dicho mandato, las Acciones Sociales son el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico (Artículo 3, de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.); y que una forma de coadyuvar a paliar los efectos de la Contingencia sanitaria en la población de Niñas y Niños, que se encuentran cursando los niveles de Educación Básica, en los ciclos escolares de primaria y secundaria en los planteles educativos públicos de la Alcaldía Iztacalco; derivado de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PREPARATE 2022”, CURSOS DE PREPARACIÓN PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS) EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1 Nombre de la Acción Social.

“PREPARATE 2022”

2 Tipo de Acción social.

De apoyo servicio a la población (curso)

3 Entidad responsable.

ÁREA ADMINISTRATIVA	COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Autoriza la acción social y realiza de manera aleatoria supervisiones a las áreas responsables de llevar a cabo la implementación del mismo
Dirección General de Administración	Integra los requerimientos presupuestales y tramita el pago de los apoyos económicos.
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Revisa la Implementación de esta acción social de acuerdo con los lineamientos de operación. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones mismos que firma la Directora General de Desarrollo Social. Realiza todos los trámites necesarios para la obtención de pago a las personas facilitadores de servicios.
Subdirección de Educación	Revisa en primera instancia la Implementación de esta acción social de acuerdo con los lineamientos de operación, supervisa la implementación de la acción social, elabora y entrega de los reportes de avance mensual, trimestral de supervisión
J.U.D. de Proyectos Educativos	Área técnico operativa, ejecuta la presente acción social, diseña los formatos necesarios para la implementación de la acción social, recibe las solicitudes que presenten los interesados al beneficio, informa por escrito a cada uno de los solicitantes la afirmativa o negativa del servicio de apoyo; elaborará la base de datos y padrón de beneficiarios con la supervisión de la Subdirección de Educación, integra y resguarda los expedientes que se generen durante el tiempo de recepción hasta la conclusión de la acción social.

4 Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

En el ejercicio fiscal 2019, la Alcaldía Iztacalco implemento la Acción Social “REGULARZATE 2019” en donde se pretendió atenuar la problemática presente en la Educación Básica y el acceso a la Educación Media Superior que consiste en el rezago educativo en la población escolar perteneciente a los niveles de escolaridad matriculados en escuelas públicas de la Alcaldía Iztacalco, el curso fue dirigido a 400 beneficiarios finales. En los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se suspendió por causa de la contingencia sanitaria del coronavirus SARS CoV – 2. Para el ejercicio 2022 se pretende apoyar el desarrollo de las capacidades de las y los niños y jóvenes de Iztacalco a fin de combatir la deserción escolar, fortaleciendo su preparación académica y fomentando el pensamiento crítico, innovador y científico entre los estudiantes de la demarcación

4.2 problema o necesidad social que atiende la Acción.

La Alcaldía Iztacalco tiene una población total de 405,695 habitantes de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 212,465 son mujeres y 192,230 hombres. Cabe mencionar que la crisis sanitaria internacional derivada de la pandemia Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2) ha impactado fuertemente en la economía y la vida general de la sociedad mexicana. Uno de los efectos perniciosos de la pandemia se está produciendo en el área de la educación escolarizada y está afectando particularmente a la niñez y juventud de menores ingresos. La Secretaría de Educación Pública estima que durante el periodo de confinamiento un 10% de las y los estudiantes han abandonado clases, por lo que la deserción escolar llegará a niveles nunca antes vistos. Se proyecta que esto generará rezago en materia de desarrollo, movilidad social y cualificación del trabajo.

La educación media superior es uno de los mecanismos de acceso a la profesionalización y empleos mejores remunerados, sin embargo, las y los jóvenes de menores ingresos, por condiciones estructurales, tienen acotadas sus posibilidades de acceder a la educación media superior. Por lo que sus oportunidades de movilidad social y acceso al empleo digno se reducen. Una situación que, según algunas proyecciones, se acentuará gracias a los efectos de la crisis desatada por la pandemia.

Frente a esta realidad, la Alcaldía de Iztacalco busca ofrecer un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior a jóvenes de escasos recursos que habitan en diversas localidades de la Alcaldía Iztacalco, con un grado de marginación medio-bajo, el curso busca beneficiar el desempeño de las alumnas y los alumnos, mejorando su calidad de preparación en sus estudios, y con base en resultados, puedan ser asignados en las escuelas de su preferencia. En el marco de la función social educativa, la ley de Educación de la Ciudad de México menciona la equidad educativa como la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los diferentes niveles y servicios educativos, sin distinción de algún tipo.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La educación es una valiosa herramienta de desarrollo individual y de liberación colectiva, también es un factor determinante para la reconstrucción del tejido social y la disminución de la violencia, por ello el gobierno de Iztacalco ha planteado los aspectos educativos, científicos y culturales como estrategia de intervención

La Ley de Educación de la Ciudad de México, artículo 3.- El Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de las personas habitantes y vecinas, así como un proceso colectivo en el que participan las autoridades de los distintos órdenes de gobierno como garantes del interés superior del educando, en el ámbito de sus atribuciones, las personas educadoras, los educandos, las familias y la sociedad.

Por otro lado, se estima que cinco de cada diez estudiantes que ingresan a la primaria no terminan la educación media superior en la Ciudad de México. Según datos oficiales, nuestra ciudad reporta una cobertura de 100% de la demanda en educación media superior, sin embargo, parte de esa cuantificación contabiliza escuelas privadas.

Como resultado de las medidas de confinamiento implantadas por el Gobierno mexicano tras el inicio de la pandemia por COVID-19, la población estudiantil de todos los niveles educativos, públicos y privados, se vieron obligados a continuar sus estudios a distancia: a través de sus aparatos televisivos desde sus hogares y; después, de modo virtual con el apoyo del

Internet, con equipos de cómputo o teléfonos inteligentes, estableciéndose a partir del ciclo escolar 2021-2022 la modalidad Híbrida: de manera presencial y virtual, acorde con las condiciones que pueden ofrecer los planteles educativos y sus propias comunidades de padres y madres de familia y los agentes educativos.

La mejor alternativa de solución de apoyo para su preparación en la situación actual es la implementación de la acción social “PREPARATE 2022” de manera híbrida, es decir, de manera presencial y virtual, misma que se impartirá en 6 Bibliotecas, el Centro Lúdico “Esperando a Mamá”, el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”, y el “centro Cultural de las Artes”.

4.4 Participación Social.

Respuesta, por parte de los padres y madres cabeza de familia y/o tutores, a la Convocatoria pública lanzada por la Alcaldía de Iztacalco para la implementación de la Acción Social y apoyando a la población inscrita para que acudan por lo menos al 80% de las sesiones de preparación y en su caso, responder las encuestas de satisfacción que se les apliquen.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El programa tiene la misma población objetivo, pero la atiende de forma diferenciada, por lo cual se considera que tiene complementariedad con los siguientes programas:

Programa Educación Garantizada del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el cual brinda un apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a.

SEP presenta programa ¡Prepárate!; reforzará conocimientos para examen de prepa, estudiantes de tercero de secundaria, tendrán hasta el 19 de febrero para inscribirse al programa ¡Prepárate! dedicado a reforzar conocimientos para su ingreso a la educación media superior, informó la Secretaría de Educación Pública a través de un comunicado de prensa. El registro será mediante el sitio <https://laescuelaencasa.mx/escuela-contigo/>. Ahí, los estudiantes encontrarán herramientas de estudio, orientaciones y simulacros de evaluaciones para fortalecer sus saberes y que logren un mejor desempeño en el examen que aplica la COMIPEMS.

El programa PILARES, brinda asesorías, seguimiento y acompañamiento a usuarias y usuarios desde nivel básico hasta licenciaturas por medio del sistema de CIBERESCUELAS.

5 Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Tomando como base y fuente de información el censo de población y vivienda 2020 INEGI, en la demarcación existe una población objetivo de 44,520 personas de las cuales 24,040 son mujeres y 22,480 hombres de 14 a 24 años de edad, potencialmente de contar con las bases que les permitan crecer y desarrollarse plenamente con acciones que apoyen el cumplimiento del derecho a la educación gratuita y de calidad.

Esta acción social esta dirigida hasta 1000 personas jóvenes de 14 a 17 años residentes de la Alcaldía Iztacalco que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundaria y deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS), con la finalidad de ingresar al nivel educativo medio superior. También se consideran a las personas con secundaria terminada mayores de 17 años que busquen acceder al mismo beneficio, en todo caso se priorizará de acuerdo a los presentes lineamientos.

Así como hasta 25 hombres y mujeres profesionistas especializados en las diferentes áreas del conocimiento con capacidades, y estilos de enseñanza - aprendizaje para brindar sus conocimientos como personas facilitadores de servicios.

Esta acción Social, se implementará de manera prioritaria en las Colonias Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental, Gabriel Ramos Millán, Juventino Rosas, Barrios de Iztacalco, Campamento dos de Octubre y U. H. Infonavit Iztacalco.

5.2 Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior o superior a la población objetivo.

Las solicitudes de acceso de la población beneficiaria que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundaria sea **inferior** hasta 1000 espacios disponibles, se incorporara a personas solicitantes mayores de 17 años que deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS).

En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales que presentan, de acuerdo al Instituto de Educación para Adultos (INEA), el mayor rezago educativo dentro de las colonias propuestas.

En el caso de que las solicitudes de acceso de la población beneficiaria que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundaria sea **superior** a los 1000 espacios disponibles, se priorizara a:

- Jóvenes mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Jóvenes mujeres y/o hombres por de edad de 14 a 15 años de escasos recursos económicos
- Jóvenes mujeres y/o hombres hablantes o pertenecientes a grupos étnicos.
- Personas menores de edad con barreras de aprendizaje.

5.3 Esta Acción Social tendrá Facilitadores de Servicios Educativos.

Contribuir a que hasta 25 personas hombres y mujeres que habiten en la alcaldía de Iztacalco que estén capacitadas para impartir clases de calidad, reciban un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria a beneficiarios/usuarios personas jóvenes de la demarcación mediante un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior, con la finalidad de reforzar el conocimiento y desempeño de los aspirantes al siguiente nivel educativo.

6 Objetivos generales y específicos.

General: Apoyar a las personas jóvenes en su proceso de preparación para el examen de ingreso al nivel medio superior, a través de un curso de manera presencial, semipresencial y/o virtual para apoyarlos con las herramientas educativas y conocimientos en la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

Específicos:

- Generar expectativas sólidas de ingreso a las opciones seleccionadas de acuerdo a la solicitud del alumno (a) mediante cuestionarios de evaluación continua.
- Detectar diversas problemáticas que pueden afectar el rendimiento del alumno al momento de mediante un examen diagnóstico.
- Concientizar a los jóvenes de que sólo con un puntaje alto podrán acceder a las instituciones elegidas porque es el mecanismo de acceso al nivel medio superior mediante platicas de orientación vocacional
- Apoyar a los padres de familia que por su condición socioeconómica no pueden acceder a un curso en una institución privada.

7 Metas físicas.

Impartir 1 curso de preparación de la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS). con hasta 110 hrs de duración.

Incorporar hasta 25 facilitadores de servicios, quienes impartirá al menos una materia. La actividad de cada profesor(a) será impartir los contenidos, para cubrir los temas del examen

Brindar hasta 1000 jóvenes beneficiarios/usuarios un curso de preparación para su ingreso al nivel medio superior.

7.1 Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social. Para tal fin, en la medida de lo posible y de acuerdo a las características de la acción, se incorporará información que señale el concepto del apoyo, cantidades, precio unitario, características de los entregables, entre otros rubros relevantes.

- Curso de preparación de hasta 1 000 jóvenes de entre 14 y 17 años de edad prioritariamente y a mayores de edad para presentar el examen de ingreso a nivel medio superior
- Formación de grupos distribuidos en 3 turnos: matutino, vespertino y fin de semana, dando prioridad a abrir grupos en fin de semana si no se logra la meta entre semana.
- En cada grupo se atenderá un promedio de 20 jóvenes
- Hasta 25 profesionistas en las asignaturas que contempla el examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS)

7.2 En el caso de las acciones sociales que brinden un servicio a la población, por ejemplo, cursos o talleres, se deberá señalar los temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo, y cualquier otra información relevante.

Curso de preparación para examen de acceso al nivel medio superior

Temas: Orientación vocacional y asesorías grupales y personales en las siguientes materias:

Matemáticas, Español, Física, Química, Biología, Historia, Geografía, Civismo, Habilidad Matemática y Habilidad lectora

Horarios:

Matutino: 09:00 a 12:00

Vespertino: 17:00 a 20:00

Sábados y Domingos: 10:00 a 14:30

Cada grupo atenderá un promedio de 20 alumnos

Sedes

Se consideran 10 sedes para la impartir los cursos de preparación: 6 Bibliotecas, el Centro Social Juventino Rosas, el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”, el Centro Lúdico “Esperando a mamá” y el “Centro Cultural de las Artes”

8 Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2022 se asignó un monto total de \$ 437 500.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

8.1 Presupuesto desagregado.

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Importe
Facilitadores de servicios	25	Persona	\$17,500.00	\$ 437 500.00

8.3 Monto unitario por persona beneficiaria.

El monto asignado para el pago de los facilitadores de los servicios se distribuirá en 3 ministraciones.

1era ministración de \$ 5 833.00 a entregar en abril de 2022

2da ministración de \$ 5 833.00 a entregar en mayo de 2022

3ra ministración de \$ 5 834.00 a entregar en junio de 2022

8.4 Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado de la acción o con base en cualquier otro indicador capaz de proveer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos que permiten la puesta en marcha de la acción.

Esta Acción Social no genera gasto de Operación

9 Temporalidad.

3 meses: a partir de la 1a quincena del mes de abril hasta la 1era quincena del mes de junio inclusive.

9.1 Fecha de inicio.

Un día después de que sea publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México la convocatoria de la presente Acción Social y se mantendrá hasta cubrir el aforo contemplado de tal manera que los participantes cubran al menos el 80% de asistencias.

9.2 Fecha de término

De acuerdo a la convocatoria de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) el examen se verificará los días 18, 19, 25 y 26 de junio de 2022.

Por lo que el presente curso de preparación que organiza la Alcaldía de Iztacalco, para el ejercicio fiscal 2022 por medio de la Acción Social "PREPARATE 2022", es previo a la presentación del examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) y finalizará el día 17 de junio de 2022 para las clases de entre semana y el día 12 de junio de 2022 para las clases en fin de semana.

10 Requisitos de acceso.

10.1 Los requisitos de acceso a esta Acción Social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

De las personas beneficiarias/usuarioas (alumnos y alumnas):

- Que vivan en la demarcación de Iztacalco.
- Se encuentren concluyendo y/o terminado los estudios de educación básica nivel secundaria
- Tener entre 14 y 17 años de edad
- Ser mayor de 17 años

De las personas facilitadores de servicios: Acreditación de la experiencia en la materia de estudio, mediante comprobante del último grado de estudios.

Hombres y mujeres especializados en las asignaturas que contempla el examen COMIPEMS.

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de esta Acción Social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.2 Documentación solicitada.

Presentar el comprobante de inscripción al examen COMIPEMS

En caso de ser menor de edad

- Identificación oficial del padre, madre o tutor, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono fijo, predio y luz) si el INE cuenta con domicilio completo, el comprobante no será necesario;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población

Una vez aceptado en la Acción Social, el usuario deberá llenar el formato proporcionado por la Alcaldía.

En caso de ser mayores de edad:

- Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- CURP; (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono, predio y luz) si el INE cuenta con domicilio completo, el comprobante no será necesario;
- Una vez aceptados en la Acción Social, los beneficiarios deberán de requisitar el formato de solicitud de incorporación a la Acción Social proporcionado por la Alcaldía.

De las personas facilitadores de servicios:

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- CURP; (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)
- Comprobante de domicilio (agua, teléfono, predio y luz) si el INE cuenta con domicilio completo, éste no será necesario;

- Constancia de último grado de estudios o Cédula Profesional que corrobore que está facultado para impartir Clases de - Calidad;
- Curriculum Vitae;
- Una vez aceptados en la Acción Social, los facilitadores deberán requisitar el formato de solicitud de incorporación proporcionado por la Alcaldía.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 Las acciones que incorporen personas facilitadoras de servicios, deberán desarrollar dos apartados distintos en los requisitos de acceso, uno haciendo mención a las personas usuarias finales y otro que indique el perfil, características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadoras de servicios

Para los beneficiarios/usuarios: Los beneficiarios/usuarios finales son principalmente, adolescentes y jóvenes de entre 14 y 17 años de edad, y mayores de 17 años que participarán en la presente Acción Social.

Los facilitadores de servicios (educativos): Los Facilitadores de servicios que participarán en la presente Acción Social, deberán presentarse a además de los requisitos de acceso, una entrevista en donde explicaran su experiencia y perfil profesional para que sean ubicados en la sede, turno y horario en las que impartirán sus clases, así como la especificación de los materiales y documentos de apoyo didáctico necesarios para su desempeño frente a grupo.

10.5 Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la Acción Social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6 En caso de que se trate de acciones que otorguen servicios abiertos al público se referirá de forma clara y precisa la manera en la que la población pueda acceder a ellos.

La acción social no brinda servicios abiertos al público en general.

11 Criterios de elección de la población.

El criterio de selección de las y los beneficiarios será:

- Ser Jóvenes de entre 14 a 17 años.
- Que sean residentes de la Alcaldía Iztacalco
- Que presenten los requisitos de acceso
- Que tengan disponibilidad del tiempo para cumplir con el periodo en que se va a llevar el curso
- En el caso de que no se alcance a cubrir la selección de todos los solicitantes que necesiten el curso de apoyo para el examen de COMIPEMS, se admitirán personas mayores de edad que deseen presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).
- El criterio de selección de las y los facilitadores será:
- A partir de la experiencia probada mediante constancias y/o reconocimiento de participación en cursos de apoyo para el examen COMIPEMS
- La presentación de la propuesta educativa no mayor a dos cuartillas.

11.1 Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial.

En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales que presentan, de acuerdo al Instituto de Educación para Adultos (INEA), el mayor rezago educativo dentro de las colonias propuestas. En caso de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que viva en unidades territoriales con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo a la base de datos IDS 2020 evalua.cdmx.gob.mx/.

11.2 Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad.

Adolescentes de 14 a 15 años de edad

11.3 Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios.

Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

11.4 Podrán otorgarse beneficios en forma justificada a grupos específicos y grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

- Jóvenes de escasos recursos económicos o que vivan en situación de vulnerabilidad por negligencia o ausencia de sus padres, madres o tutores.
- Jóvenes hablantes o pertenecientes a grupos étnicos.
- Personas menores de edad con barreras de aprendizaje.
- Mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad.

11.5 Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

La acción social no contempla integrar el criterio de asignación de puntaje.

11.6 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la selección de la población beneficiaria.

La acción social no aplica como norma el criterio de prelación para la selección de la población beneficiaria.

12. Operación de la acción.

- El curso se presentara preferentemente en modalidad presencial, sin embargo, de acuerdo a las medidas sanitarias y de ser necesario la Acción Social se llevara a cabo en línea.
- Las Personas Beneficiarias Finales interesadas en participar en esta Acción Social deberán presentarse con la documentación señalada a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria de la presente Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cada una de las sedes propuestas y en la oficina de Programas Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la planta baja del edificio B de la Alcaldía de Iztacalco, cito en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P.08000, en un horario de 9:00 a 14.00 horas y que permanecerá abierta hasta cubrir el total de Beneficiarios Finales previstos.
- Se recibirán solicitudes hasta completar el aforo de cada grupo.
- Los grupos serán matutino, vespertino y fines de semana, de acuerdo a las siguientes sedes:

N o	SEDES	UBICACIÓN
1	Biblioteca "Digna Ochoa y Placido"	Sur 159 s/n Esq. Oriente 120 Col Ramos Millán C.P. 08730
2	Biblioteca "Rosario Castellanos"	Calle 6 s/n Entre Unión y Guadalupe Col. Agrícola Pantitlán C.P. 08100
3	Biblioteca "Dr. Enrique Beltrán"	Oriente 259 Esq. Sur 10 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500
4	Biblioteca "Juan Rulfo"	Sur 28 entre Oriente 259 y Oriente 255 Col Agrícola Oriental C.P. 08500
5	Biblioteca "Campamento 2 de Octubre"	Ignacio Mariscal Esq. Valentín Gómez Farias, Col Campamento 2 De Octubre C.P. 08930
6	Biblioteca "Santiago".	Av. Santiago S/N Entre Playa Rosario y Playa Tenacatitla Barrio de Santiago Sur C.P. 08800
7	Centro Cultural de las Artes	Oriente 120 s/n entre Puente de Santa Ana y Puente Carrizo Col. Cuchilla Gabriel Ramos Millán C. P. 08020

8	Centro Social “Juventino Rosas”	Sur 115 s/n esq. Con Av. Recreo Col. Juventino Rosas C. P. 08700
9	Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”	Andador 10 esq. Eje vial 3 Oriente “Francisco del Paso y Troncoso” Col. Juventino Rosas.
10	Centro Lúdico Esperando A Mamá	Plaza Benito Juárez s/n Entre Oriente 159 y Av. Río Churubusco Col. Gabriel Ramos Millán (Sección Bramadero)

Los horarios previstos, son los siguientes

- Lunes -miércoles -viernes de 9:00 a.m a 12:00 p.m;y de 5:00 p.m a 8:00m p.m
- Sábados -domingos. de 10:00 a.m a 2:30 p.m

12.1 Señalar expresamente los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes. Durante la recepción de la documentación solicitada y la asistencia a los cursos de regularización en los lugares sede, se observarán de manera estricta las medidas sanitarias prevalecientes por la pandemia: aplicación de gel antibacterial, toma de temperatura, uso de cubreboca y sana distancia.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Esta Acción Social no se asocia ni vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Todos los formatos y trámites a realizar en esta Acción Social son gratuitos.

12.5 Los procedimientos internos de control a realizarse para la implementación y garantizar la entrega de los bienes y servicios de esta Acción Social, serán: supervisiones aleatorias durante la recepción de documentación y la impartición de los cursos de regularización, encuestas de satisfacción, reporte semanal, padrón de beneficiarios, memoria fotográfica y reporte de avance mensual.

12.6 Las acciones que integren personas facilitadoras de servicios deberán señalar los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán durante su participación en la acción social.

- Se realizará una lista de asistencia por grupo atendido en base al horario propuesto en cada una de las sedes
- Se llevará un sistema para la Protección de Datos Personales de acuerdo a lo indicado en la Ley de Protección de Datos Personales
- Cada Facilitador de servicios integrará un portafolio digital de evidencias de su actividad por quincena, que contendrá por lo menos: Un cuadro concentrador de evaluaciones por alumno atendido, una memoria fotográfica por grupo y/o actividad y el conjunto de evaluaciones aplicadas.
- Se realizarán evaluaciones en 3 momentos del curso: Diagnóstica de seguimiento y final. Se procurará en lo posible utilizar lo menos posible papel.

13 Difusión.

Los Lineamientos de operación de esta Acción Social, así como su convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx.

También a través de Carteles en las sedes señaladas, escuelas secundarias cercanas a las sedes y en los edificios de la Alcaldía.

14 Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón completo de beneficiarios de esta Acción Social deberá contener de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la CMXM, al menos, los siguientes campos:

Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

15 Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterios de exigibilidad,

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta Acción Social estarán publicados en la oficina de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, y en cada una de las sedes propuestas.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de una Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a esta Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Acción Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas o Acciones Sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Acción Social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a esta Acción Social.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16 Evaluación y monitoreo.

Los mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan realizar una valoración estratégica de la intervención son los siguientes:

INDICADOR DE EFICIENCIA:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Ofrecer por trece semanas clases de preparación hasta 1000 Alumnos.	Total, del recurso invertido entre los beneficiarios Facilitadores del servicio	Eficiencia	Reportes de avance mensual	Pago de hasta 25 Facilitadores de servicios	Expedientes.
Componente	Cursos de Preparación	Total de Alumnos inscritos en la Acción Social/ el total de regularizados	Eficiencia	Reportes Avances de evaluación semanal	Preparar al 100 % hasta 1000 Alumnos	Padrón de beneficiarios de la Acción Social. Portafolio de evidencias con memoria fotográfica por grupo atendido.

INDICADOR DE CALIDAD:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Verificar la cantidad de alumnos que quedaron inscritos en sus primeras 5 opciones de instituciones de nivel medio superior	Total, del recurso invertido entre los beneficiarios finales.	Eficacia	Por única vez Cantidad de alumnos inscritos en sus primeras 5 opciones	Hasta 1000 Alumnos	Comprobantes de inscripción al examen COMIPEMS
Componente	Instrumento de seguimiento	Total de Alumnos inscritos al examen COMIPEMS / el total de aceptados en alguna institución de nivel medio superior	Eficacia	Reporte de aceptación en las primeras 5 opciones	Preparar al 100 % hasta 1000 Alumnos	Verificación de aceptación mediante el seguimiento al folio de inscripción de la COMIPEMS

Se realizará un ejercicio de seguimiento, monitoreo y evaluación de la acción social mediante una encuesta de satisfacción dirigida a los beneficiarios/usuarios como instrumento de participación social.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta Acción Social serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, “PREPARATE 2022”, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2022. El mismo tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Así mismo, se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es David Molina Rodríguez Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Educativos. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 18 de marzo de 2022.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO
